

GOBIERNO DE CHILE

Departamento de Extranjería y Migración

Departamento de Extranjería

TOTALMENTE TRAMITADO 24 may 2021

AUTORIZA SALIDA DEL PAÍS A
EXTRANJERA QUE INDICA ART 99

RESOLUCIÓN EXENTA N° 212499

Nºint.: 13356231

SANTIAGO, 04 de Diciembre de 2020

VISTOS estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que la extranjera Nicolasa VASQUEZ ROJAS, de nacionalidad PERUANA, Documento Nacional Identidad N° 80099394-1, ingresó al país con fecha 21 de Febrero de 2020 en calidad de Turista; b) que actualmente dicho permiso se encuentra vencido; c) que la citada extranjera ha solicitado autorización para abandonar el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, modificado por D.S. N°828 de 1994, y D.S. N°125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE a la extranjera Nicolasa VASQUEZ ROJAS, de nacionalidad PERUANA, para hacer abandono del país hasta el 14 de Diciembre de 2020.

Este documento solamente faculta al extranjero para salir del país, y no para tramitar residencia.

2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

[21] 04/12/2020



Eva Acevedo Barrera
Jefa Sección Atención de Público

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Departamento de Extranjería y Migración
- Interesado